

QUILMES, - 6 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0833/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de la actividad deportiva de Extensión Universitaria denominada "Voley".

Que es necesario proceder a la contratación del profesor que tendrá a su cargo la coordinación de la misma.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de la actividad.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios y erogaciones, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde emitiendo su Dictamen N° 402/10, obrante a fs. 121.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por la actividad deportiva denominada "Voley", como Fuente 12 -



00524

Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

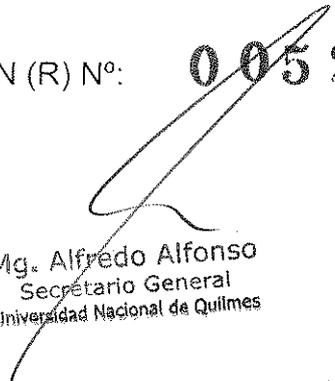
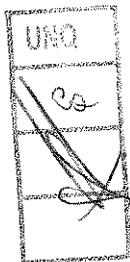
ARTICULO 2º: Aprobar la contratación del Profesor Sr. Miguel Angel Riviere, DNI N° 30.718.662, por el importe total e invariable equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por la actividad mencionada en el primer considerando, según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 125 y 126 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a la Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00524**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
Universidad Nacional de Quilmes



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes